

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
20306	CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA	6.530.691 2.688.394	No. 088-2008	\$664.000 más y/o intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No. 004 del 19 de enero de 2011 "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un expediente minero en Procedimiento Coactivo de Cobro, del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS contra CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS y ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA"	El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS.	No. 177

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramirez Espinosa


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo





AUTO No 000

10 de mayo de 2011

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE MINERO EN PROCEDIMIENTO COACTIVO DE COBRO, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS – CONTRA CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS Y ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA.

Proceso Administrativo de Cobro 088 - 2008
Licencia de Exploración Terminada No 20306

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería -- Ingeominas --, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias

CONSIDERANDO

1 - Que este Despacho libró Mandamiento de Pago No 175, del 22 de septiembre de 2008, por concepto de obligaciones económicas correspondientes a multa impuesta, más los intereses que se causaren hasta cuando se hiciera efectivo el pago, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 664.000.00)M/ CTE**, más los intereses que ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 362.907.00)M/CTE**.

2 – Que el Señor **CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS**, aportó el recibo de consignación original del Banco DAVIVIENDA, Número 2438849, del 7 de noviembre de 2008, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 664.000.00)M/ CTE**, y copia de recibo de consignación Número 24832750, del 1 de diciembre de 2010, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 362.907.00)M/CTE**, correspondiente a los intereses generados hasta la fecha en que se realizó el pago.

En mérito de lo expuesto,:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Proceso Administrativo de Cobro No 088 – 2008, por pago total de la obligación económica adquirida dentro de la Licencia de Exploración No 20306, cuyos titulares mineros son los Señores **CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS Y ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA**, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 664.000.00)M/ CTE**, correspondiente a la multa impuesta y **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 362.907.00)M/CTE**, correspondiente a los intereses generados hasta la fecha en que se realizó el pago.

SEGUNDO: Oficiase el contenido del presente Auto a la Unidad de Recursos Financieros, Grupo de Trabajo de Tesorería para lo de su competencia.





INGEOMINAS
INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
República de Colombia

10 11 2011
BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Auto a los Señores **CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS Y ARNOLDO ALVAREZ CASTAÑEDA**, en la Calle 8 No 8 C – 21, Barrio Patio Bonito, Municipio de Vijes, Departamento del Valle del Cauca.

CUARTO: Envíese el expediente del Proceso administrativo de Cobro No 088 -2008, al archivo inactivo.

Dado en Bogotá; D.C. a los diecisiete (19) días del mes de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Alberto Cabrera Vera
Grupo de Trabajo Cobro Coactivo

